



DTP

**20202250712371**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2020

Señora

**ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**

Jefe Oficina Gestión Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Calle 13 # 37-35

CP: 111611

Email: [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Bogotá - D.C.

**REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20205260792522**

**RADICADO SDM\_OGS\_143779\_2020**

Cordial saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde se solicita dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía realizados en la audiencia pública de Rendición de Cuentas Local en Puente Aranda, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





DTP

**20202250712371**

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto a los requerimientos realizados en la audiencia pública de Rendición de Cuentas Local en Puente Aranda:

- “En qué forma y cuáles serían esos puentes peatonales que en rendición de cuentas presenté, pero no sabemos si queda algo pendiente y usted decía algo sobre los recursos locales (IDU) frente a la intervención de los puentes peatonales. Quisiera mayor claridad. Además, cómo se está articulando el IDU con las demás entidades que tengan que ver con los puentes. Por ej, iluminación y señalización”.

Amablemente se informa que en la actualidad, en la localidad de Puente Aranda, el IDU se encuentra realizando obras de conservación en los siguientes puentes:

N°	Código	Localización	Contrato
1	24124590	Carrera 34F por Diagonal 16 Sur	IDU 1629 de 2019
2	22153774	Av. de las Américas por KR 61	IDU 1630 de 2019
3	22152977	Av. de las Américas por KR 65A (Estación Pradera)	IDU 1630 de 2019

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250712371**

Información Pública

Al responder cite este número

Por otra parte, es necesario aclarar que en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá” se indica:

**“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación de los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)**

**3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua (...)**  
*(negrita fuera de texto).*

Por tanto, de acuerdo con la normatividad anterior, la entidad responsable de la construcción y conservación de los puentes localizados sobre la malla vial intermedia o local de la localidad de interés es la Alcaldía Local de Puente Aranda.

- “Sobre la obra entre la Av. Calle 6 entre la cra. 30 y hasta más o menos la cra. 47, donde se rehabilitó y se hizo un mantenimiento total de esa av. Cl. 6 donde hubo señalización y semáforos, pero vemos que la constructora va a utilizar la av 6 para su obra que dura 2 años, pues van a construir 2000 unidades de apartamentos y va a ser utilizada como entrada y salida de los vehículos. ¿qué va a hacer el IDU frente a ese deterioro? ¿dónde están las aseguradoras? estamos supremamente preocupados que la platica se va a perder”.

Respecto a la pregunta anterior, se informa que el contrato IDU 1385-2017, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPO 1-(ZONA ORIENTAL)", fue recibido para seguimiento en su etapa de garantías en el mes de julio del presente año. La obra ejecutada en el tramo de la Avenida Calle 6 entre Avenida Carrera 30 y Carrera 47, comprende actividades de rehabilitación y mantenimiento periódico, tal como se muestra en la siguiente tabla:





DTP

**20202250712371**

Información Pública

Al responder cite este número

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	VENCIMIENTO PÓLIZA	TIPO_OBRA	COSTADO
16000638	AC 6	TV 47	KR 47	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16000816	AC 6	TV 45	TV 47	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16000898	AC 6	KR 44	KR 45	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16000964	AC 6	TV 43 B	KR 44	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16001026	AC 6	KR 43	KR 43 B	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16001200	AC 6	TV 42	KR 43	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16001492	AC 6	KR 40	KR 41 A	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16001710	AC 6	KR 38	KR 40	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16001827	AC 6	KR 37	KR 38	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16002136	AC 6	KR 34 A	AK 36	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16002180	AC 6	KR 34	KR 34 A	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16002223	AC 6	KR 33	KR 34	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16002336	AC 6	KR 32 A	KR 33	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16002342	AC 6	KR 32	KR 32 A	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16002387	AC 6	KR 31 A	KR 32	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16002465	AC 6	KR 31	KR 31 B	29/09/2021	Mantenimiento Periódico	Suroccidente
16004490	AC 6	KR 47	TV 49	29/03/2024	Rehabilitación	Occidente
16004514	AC 6	KR 41 A	KR 41 A	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados
16004642	AC 6	KR 40	KR 41	29/03/2024	Rehabilitación	Dos Costados

La vigencia de la Póliza de estabilidad y/o calidad inició el 29 de Marzo de 2019. Las actividades de rehabilitación y mantenimiento periódico tienen un amparo por garantías de 5 y 2 años respectivamente. En dado caso que se encuentren daños en las visitas de auscultamiento que por ley se le deben hacer a las obras ejecutadas por este contrato, se procederá a realizar las acciones correctivas con el fin de subsanar dichas eventualidades.

- “¿Qué sucede entre la cl. 3 entre cra. 50 y cra. 68? La tenemos totalmente mal. Por el aguacero tenían unas canecas en los huecos”.

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), la vía ubicada en la AK 3 (Avenida Montes) en el sector de interés, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250712371**

Información Pública

Al responder cite este número

Dicha vía se encuentra incluida en el programa de conservación 2020, el cual se basa en la metodología anteriormente descrita. Dicho programa ya fue estructurado, y los documentos necesarios para iniciar la etapa precontractual se encuentran en elaboración. Se espera estar adjudicando los contratos resultantes finalizando el segundo semestre de este año. No obstante, es pertinente aclarar que la intervención de los corredores dependerá de los recursos disponibles, teniendo en cuenta que los contratos se ejecutarán a monto agotable.

- “También Av. El Ferrocarril entre cl. 3 y cl. 6, ya lleva varios años la solicitud, la tenemos llena de huecos”.

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), la vía ubicada en la TV 42 (Avenida del Ferrocarril del Sur) en el sector de interés, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Sin embargo, una vez corrido el modelo matemático se pudo establecer que dicha vía no se encuentra priorizada para su intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

- “El puente peatonal que se está interviniendo, ubicado en la calle 16 con cra. 32, petición que se realizó hace 6 años y ahora vemos mucha demora en la obra. Por favor información”.

Tal como se mencionó anteriormente, en la actualidad en la localidad de Puente Aranda el IDU están realizando obras de conservación en los siguientes puentes:

N°	Código	Localización	Contrato
1	24124590	Carrera 34F por Diagonal 16 Sur	IDU 1629 de 2019



DTP

**20202250712371**

Información Pública

Al responder cite este número

N°	Código	Localización	Contrato
2	22153774	Av. de las Américas por KR 61	IDU 1630 de 2019
3	22152977	Av. de las Américas por KR 65A (Estación Pradera)	IDU 1630 de 2019

De acuerdo con la dirección reportada en la solicitud, se brinda información para el puente ubicado en la Carrera 34F por Diagonal 16 Sur, cuya dirección es la más coincidente a la dada por el peticionario.

El cronograma de ejecución de actividades en el puente mencionado es de dos meses, entre el 8 de agosto de 2020 y el 08 de octubre de 2020. Las actividades que se están realizando incluyen:

- Lavado y limpieza de la estructura
- Reparación fisuras de vigas
- Reparación de la viga de apoyo
- Reparación fisuras del tablero
- Mantenimiento de las barandas
- Pintura anticarbonatación de la estructura en concreto

Estas actividades se adelantan en horario nocturno, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual tiene vigencia hasta el 22 de octubre de 2020.

- “Por otro lado, La cra. 36 es una vía conectante hacia el sur y hacia el norte, con la Av Primero de Mayo. Está totalmente desbaratada esa vía porque se volvió principal y hay mucho flujo de vehículos. Era vía de barrio, pero por ser vía conectante es importante que intervenga el IDU y tome medidas: es cra. 36 entre cl. 16 y av. 1 de mayo”.

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), la vía ubicada en la AC 36 (Avenida Cundinamarca) en el sector de interés, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Sin embargo, una vez corrido el modelo matemático se pudo establecer que dicha vía no se encuentra priorizada para su intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250712371**

Información Pública

Al responder cite este número

preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

Por último, se informa que en la actualidad la vía de interés, en el tramo comprendido entre la CL 16 y la AC 3, cuenta con perfil de vía local; por lo tanto, la Alcaldía Local de Puente Aranda puede adelantar actividades de conservación sobre el mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento, y en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que ofrezca respuesta directa sobre los temas de su competencia.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 29-09-2020 02:55 PM

Cc Alcaldía Local De Puente Aranda Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co - Kr 31d No. 4-05 Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta-Dirección Técnica De Proyectos  
Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos